

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 548 de fecha ocho de mayo del corriente año, presentada por la señora [REDACTED] en la que requiere *“Fotocopia certificada de punto de acta en la que Junta Directiva ordeno se realice opinión técnica sobre factibilidad de quebrada el Laurel a la altura de Closter 7 y 2, del proyecto Metrópoli San Gabriel Norte, cantón Suchinago, Apopa. Proyecto de la empresa Salazar Romero S. A. de C.V. todo lo anterior relacionado al estudio técnico ordenado por el FSV sobre estabilidad de suelo y talud de quebrada el Laurel realizadas al Closter 7, Metrópoli San Gabriel Norte, donde colinda el polígono 1 con quebrada el Laurel, específicamente la vivienda 19”*.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
- II. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Gerencia General de esta Institución, para que la información solicitada fuera localizada, se verificara su clasificación y se comunicara a esta Unidad la forma en la que se encuentra disponible.
- III. Que la Unidad Administrativa antes señalada indicó que la información requerida se encuentra clasificada como confidencial; no obstante, proporciona versión pública del documento requerido en formato fotocopia simple.

POR TANTO:

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



- a) Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por la señora

- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

